



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090 - 2023 - MDI - A - SG.

Amaybamba, 09 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI.

VISTO:

La Opinión Legal N° 137 - 2023 - MDI - GM - OAJ/VCG, de fecha 09 de agosto 2023, emitido por la Abogada Vanessa Condori Gonzales, Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, quien emite Opinión Legal procedente, sobre modificaciones Presupuestarias con cargo a Recursos de Inversiones y Proyectos, en mérito al informe N° 162 - 2023 - MDI - LC/ORP/ASCT, de fecha 09 de agosto, remitido por el Econ. Aldo Calderón Tito, quien emite Opinión favorable sobre Modificaciones Presupuestarias con cargo a Recursos de Inversiones y Proyectos y el informe N° 31 - 2023 - OPMI - MDI/LC, de fecha 08 de agosto 2023, remitido por el Econ. Ronald Palomino Huamán, (e) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite Opinión favorable sobre las Anulaciones con cargo a los Recursos de dos inversiones y/o Proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, por lo que dicha asignación presupuestal será a través de una modificación presupuestal en el nivel funcional programático, a lo solicitado con el Informe N° 047 - 2023 - SGIDUR - MDI - LC/AEQS - RO, de fecha 31 de julio 2023, remitido por el Ing. Adriel Evelio Quiñones Choque, Residente de Proyecto, quien reitera segunda asignación Presupuestal, aprobación del analítico y certificación presupuestal del proyecto Reparación de vías de acceso; en el (la) tramo Huarhuaccasa-Erapata-Río Pasaje, Distrito de Inkawasi, Provincia La Convención, Departamento Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo a la Alcaldía las funciones ejecutivas. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0084-2023-GM-MDI/LC, de fecha 18 de abril 2023, se aprueba el Expediente Técnico de proyecto denominado: "Reparación de Vías de Acceso; en el (La) Tramo Huarhuaccasa-Erapata-Río Pasaje, Distrito de Inkawasi, Provincia la Convención, Departamento Cusco", registrado con CUI 2590727, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, por un monto ascendente a S/ 1'962, 888.47 soles (un millón novecientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho y 47/100 soles).

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2023-MDI-A-SG, de fecha 16 de mayo del 2023, se aprueba la Incorporación de Notas de Modificación Presupuestal Tipo 3 - Créditos Presupuestales y Anulaciones hasta el monto de S/ 900,000.00 soles (novecientos mil con 00/100 soles), a favor del proyecto REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRAMO HUARHUACCASA-ERAPATA-RIO PASAJE, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" Registrado con CUI 2590727. En atención a dicha resolución la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizó la PRIMERA ASIGNACIÓN de recursos por el monto autorizado líneas arriba.

Que, mediante Informe N° 0826-2023-MDI/LC/SGIDUR/WMR-SG, de fecha 02 de agosto del 2023, El Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural solicita mayor asignación presupuestal



www.gob.pe/muniinkawasi



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



municipalidaddeinkawasi@gmail.com



RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi

LA CONVENCION - CUSCO



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



para la continuidad de la Ejecución del Proyecto, "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRAMO HUARHUACCASA - ERAPATA - RIO PASAJE, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" Registrado con CUI 2590727, la solicitud de mayor asignación presupuestal es de S/ 745,143.97 soles (setecientos cuarenta y cinco Mil ciento cuarenta y tres y 97/100 soles).

Que, mediante Informe N° 153-2023-MDI - LC/OPRP/ASCT, de fecha 07 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto informa que, visto el Presupuesto Inicial Modificado - PIM 2023, el Proyecto "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE PACCAYPATA DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", registrado con CUI 2506328, cuenta con un presupuesto asignado hasta por el monto de S/ 800, 000.00 soles (ochocientos mil con 00/100 soles). Al respecto se advierte que el precitado proyecto no tiene avance presupuestal y se encuentra en calidad de proyecto (sin certificación presupuestal), según el siguiente detalle:

META	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	MONTO PIM	CERTIFICACION	AVANCE
054	CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE PACCAYPATA DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, REGISTRADO CON CUI 2506328.	5/18	S/800,000.00	S/ 0.00	0%

Fuente: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 07/08/2023.

Que, mediante Informe N° 0854-2023-MDI/LC/SGIDUR/WMR-SG, de fecha 07 de agosto del 2023, El Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, previa revisión de lo solicitado sobre la modificación presupuestal de los proyectos con saldo presupuestal y sin certificación presupuestal, indica que dicho presupuesto se habilite para la ejecución del Proyecto denominado "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRAMO HUARHUACCASA-ERAPATA-RIO PASAJE, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" Registrado con CUI 2590727, y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, S/ 745,143.97 soles (setecientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y tres y 97/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 031-2023-OPMI-MDI/LC, de fecha 08 de agosto del 2023, la oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite su opinión favorable sobre la modificación presupuestal de los proyectos con saldo presupuestal y sin avance de ejecución financiero. En el marco del Artículo 13, medidas en gastos de inversión, numeral 13.1 con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del sistema nacional de programación y gestión de inversiones y de proyectos que se encuentren enmarcados bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional.





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante el Informe N° 162-2023-MDI - LC/OPRP/ASCT, de fecha 09 de agosto del 2023, el jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto dentro de las atribuciones que le competente en materia estrictamente presupuestal y según el análisis realizado de la normativa vigente a la fecha, y existiendo la necesidad de ejecución del PIP "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRAMO HUARHUACCASA-ERAPATA-RIO PASAJE, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO" Registrado con CUI 2590727, **EMITE OPINIÓN FAVORABLE** y se llega a la conclusión que, es necesario realizar las Notas de Modificación Presupuestal de tipo 003 - Créditos Presupuestales y Anulaciones, hasta por el importe de S/ 745,143.97 soles (setecientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y tres y 97/100 soles), por la Fuente de financiamiento: 5 - Recursos determinados. Rubro. 18 - Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, la misma que debe ser incorporado mediante Resolución de Alcaldía, según la propuesta de modificación presupuestal alcanzada, conforme al cuadro de distribución que se detalla a continuación:

META	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
054	CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE PACAYPATA DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO, Registrado con CUI 2506328	5/18	S/ 745,143.97	
086	"REPARACION DE VIAS DE ACCESO, EN EL (LA) TRAMO HUARHUACCASA-ERAPATA-RIO PASAJE, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO", Registrado con Código Único 2590727.	5/18		S/ 745,143.97
	TOTAL S/		S/ 745,143.97	S/ 745,143.97

Que, el Artículo 47, Numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, **las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos**, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

- 1) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos;
- 2) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

(...):

Que, la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, precisa en su **Artículo 13. Medidas en gastos de inversión. Numeral '13.1**, con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que para efectos que las entidades del gobierno local, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad.

Que, La habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el **numeral 13.1** solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución. En el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, éstas deben



www.gob.pe/muniinkawasi



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



municipalidaddeinkawasi@gmail.com



RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi

LA CONVENCIÓN - CUSCO



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



contar con expedientes técnicos o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente y ser seleccionadas considerando el orden de prelación establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y cuyo monto total asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación. La habilitación a estas inversiones debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente. Dichas condiciones deben ser verificadas por la oficina de programación multianual de inversiones y/o la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. Excepcionalmente siempre que la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones y proyectos que se encuentran en ejecución cuente con financiamiento en el presente año fiscal, se puede efectuar la habilitación de recursos a inversiones viables o aprobadas para el inicio de la etapa de ejecución, en cuyo caso los recursos pueden financiar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes y la adquisición y saneamiento físico legal de predios o inmuebles necesarios para la implementación de la inversión o proyecto, según corresponda. La oficina de programación multianual de inversiones o la que haga sus veces, emite opinión favorable para las referidas excepciones.

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, para el año fiscal 2023, indica: **CAPITULO VI DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS DE CAPITAL**, establece en su artículo 34. Disposiciones en materia de inversiones. (...) **34.5 Para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en materia de inversiones y proyectos en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, los Pliegos deben tener en cuenta lo dispuesto en los lineamientos aprobados en el Lineamiento N° 2. El precitado Lineamiento N° 02 Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución de gasto en Inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del sector público para el año 2023**", son de alcance a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y para efectos de la aplicación de los Lineamientos, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad (en adelante Oficina de Presupuesto), y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la entidad (en adelante OPMI), cumplen las funciones que les corresponden en el marco de sus respectivos Sistemas Administrativos, y de las disposiciones establecidas en la normatividad vigente respecto a la ejecución del gasto en inversiones y proyectos.

Que, estando a lo expuesto, se advierte que en el marco del **Lineamiento N° 02 - Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución de gasto en Inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del sector público para el año 2023**", numeral 34.5 de la Directiva N° 05-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año fiscal 2023"; los proyectos de inversión a habilitar y habilitador, deben cumplir lo establecido en el Lineamiento mencionado. Asimismo; existiendo la necesidad de la ejecución del PIP "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRAMO HUARHUACCASA-ERAPATA-RIO PASAJE, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" Registrado con CUI 2590727; resulta **NECESARIO** realizar la Modificación Presupuestal de tipo 003 - **Créditos Presupuestales y Anulaciones**, hasta por el importe de S/. 745,143.97 soles (setecientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y tres y 97/100 soles), por la Fuente de financiamiento: 5 - Recursos determinados. Rubro. 18 - Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; la misma que debe ser incorporado mediante Resolución de Alcaldía, según la propuesta de la modificación en el Nivel Funcional Programático y lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 31638, Decreto Legislativo N° 1440 y la Directiva N° 05-2022-EF/50.01; siendo esta asignación presupuestal en crédito y la anulación el mismo monto, con la finalidad de respetar el equilibrio presupuestal de la municipalidad,





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Que, estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Notas de Modificación Presupuestal de tipo 003 - Créditos Presupuestales y Anulaciones, hasta por el importe de S/ 745,143.97 soles (Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Tres y 97/100 soles), por la Fuente de financiamiento: 5 - Recursos Determinados. Rubro. 18 - Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, según la propuesta de modificación presupuestal alcanzada, conforme al cuadro de distribución que se detalla:

META	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
086	CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE PACCAYPATA DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO, REGISTRADO CON CUI 2506328	5/18	S/ 745,143.97	
	"REPARACION DE VIAS DE ACCESO, EN EL (LA) TRAMO HUARHUACCASA-ERAPATA-RIO PASAJE, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO", Registrado con Código Único 2590727.	5/18		S/ 745,143.97
	TOTAL S/		S/ 745,143.97	S/ 745,143.97

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR la copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al interesado y demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad (www.gob.pe/muniinkawasi).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI
Sr. Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE

- CC
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - DGPP.
 - OPRP.
 - Informática.
 - Archivo.

